



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
TEMPORALES

TEMPORADA NAVIDEÑA

FECHA EXPEDICIÓN 18-diciembre-2020

CLAVE: TEM001406
FOLIO TRÁMITE: 101 de 1
NOMBRE: LOPEZ DELGADILLO JULIAN
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLOKIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.
IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$240.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:02 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:40 a A: 11:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
DE 2MTS SE INSTALARA EN 1.50 SOLO POR ESTE AÑO

[Signature]
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

LOPEZ DELGADILLO JULIAN

ADVERTENCIAS IMPONIBLES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.